

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar la siguiente disposición :

«La Junta de Fomento de esta ciudad, teniendo en cuenta que el sistema de canchales con tubos de desagüe para aleros, es inconveniente por el deterioro que causan a las calles y cuyos perjuicios se hace necesario evitar en lo sucesivo,

Acuerda:

1º—Prohibir en los aleros de las nuevas edificaciones el empleo de tubos de los que las aguas caen directamente en las calles.

2º—Señalar de plazo hasta el último de abril próximo para que sean quitados todos los que existan; bajo el apercibimiento de veinticinco a cincuenta pesos de multa si no lo verifican, sin perjuicio de mandarlo a hacer por orden de la Junta y de cuenta del interesado.

3º—Elévese el presente al conocimiento del Ejecutivo para su aprobación—Managua, 8 de enero de 1907—
Federico K. Morris, Presidente—Gilberto Saballos, Tesorero—J. L. Zelaya, Secretario.
